



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2009083792)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de septiembre de 2009. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

A N E X O

Expediente número: 0007-BA/08

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Ultimo domicilio conocido: C/ PEDRO PAZ, 9 - LLERENA

Resolución : DESESTIMACION Sanción: 60.000,00 € MAS LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO

Dicha Resolución, agota la vía administrativa, pudiendo recurrirla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el Órgano autor del acto originario impugnado o a elección del demandante el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, en el plazo de DOS MESES a computar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los Arts. 109 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 y en lo previsto en el artículo 103.c de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los Arts. 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Expediente número: 0048-BA/08

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Ultimo domicilio conocido: C/ PEDRO PAZ, 9 - LLERENA

Resolución : DESESTIMACION Sanción: 60.000,00 €, MAS EL 20% COMO MULTA COERCITIVA ASI COMO LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO.

Dicha Resolución, agota la vía administrativa, pudiendo recurrirla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el Órgano autor del acto originario impugnado o a elección del demandante el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, en el plazo de DOS MESES a computar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los Arts. 109 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 y en lo previsto en el artículo 103.c de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los Arts. 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Expediente número: 0134-BA/08

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Ultimo domicilio conocido: C/ PEDRO PAZ, 9 - LLERENA

Resolución : DESESTIMACION Sanción: 72.000,00 € MAS EL 20% COMO MULTA COERCITIVA ASI COMO LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO.

Dicha Resolución, agota la vía administrativa, pudiendo recurrirla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el Órgano autor del acto originario impugnado o a elección del demandante el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, en el plazo de DOS MESES a computar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los Arts. 109 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 y en lo previsto en el artículo 103.c de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los Arts. 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Expediente número: 0157-BA/08

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Ultimo domicilio conocido: C/ PEDRO PAZ, 9 - LLERENA

Resolución : DESESTIMACION Sanción: 72.000,00 €, MÁS LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO.

Dicha Resolución, agota la vía administrativa, pudiendo recurrirla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el Órgano autor del acto originario impugnado o a elección del demandante el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, en el plazo de DOS MESES a computar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los Arts. 109 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 y en lo previsto en el en su artículo 103.c de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ls Arts. 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio , reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Expediente número: 0175-BA/08

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Ultimo domicilio conocido: C/ PEDRO PAZ, 9 - LLERENA

Resolución : DESESTIMACION Sanción: 72.000,00 € MÁS LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO.

Dicha Resolución, agota la vía administrativa, pudiendo recurrirla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el Órgano autor del acto originario impugnado o a elección del demandante el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, en el plazo de DOS MESES a computar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los Arts. 109 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 y en lo previsto en el en su artículo 103.c de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ls Arts. 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio , reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Expediente número: 0245-BA/08

Denunciado: RAUL CASTELLANO DIAZ

NIF: 47464772-V

Ultimo domicilio conocido: C/ RIBOTA Nº 10, 2º A- ALCORCON - MADRID

Resolución : DESESTIMACION Sanción: 60,00 €

Dicha Resolución, agota la vía administrativa, pudiendo recurrirla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el Órgano autor del acto originario impugnado o a elección del demandante el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, en el plazo de DOS MESES a computar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los Arts. 109 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 y en lo previsto en el en su artículo 103.c de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ls Arts. 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio , reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de los requisitos y la obligación de reintegro de las subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés general durante el año 2007.

Expte.: DA-IJ-GK-2009. (2009083715)

Intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución del Consejero de los Jóvenes y del Deporte de 2 de septiembre de 2009, por la que se declara el